

Empresa Pública
Metropolitana
de Hábitat y Vivienda



Quito
Alcaldía Metropolitana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE SUELO

PROCEDIMIENTO:

“EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS”



CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

PRO-GOU-POU-04

Versión: **1.0**

Mes y año

(Enero – 2026)



 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 2 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

APROBACIÓN	FIRMA
Nombre: Alexander Lafebre Cargo: Gerente General	
REVISIÓN	FIRMA
Nombre: José Morales Cargo: Gerente de Operación Urbana	
REVISIÓN	FIRMA
Nombre: Pedro Cando Cargo: Director de Estudios y Gestión de Suelo	
ELABORACIÓN	FIRMA
Nombre: Daniel Rodríguez Cargo: Analista de Estudios y Gestión de Suelo 3	

ASESORÍA METODOLÓGICA DE PROCESOS:

APROBACIÓN	FIRMA
Nombre: María Gabriela Morales Cargo: Directora de Planificación	
ELABORACIÓN	FIRMA
Nombre: Richard Rubio S. Cargo: Analista de Planificación y Seguimiento 3	



 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 3 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

Proceso Nivel 1:	DESARROLLO DE OPERACIONES URBANAS Y GESTIÓN DEL SUELO (GOU)		
Proceso Nivel 2:	Planificación, coordinación y gestión para la implementación de las operaciones urbanas (POU)		
Proceso Nivel 3:	Exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos		
Versión del documento:	1.0	Frecuencia de Ejecución:	De acuerdo a demanda (solicitud)
Responsable:	Director/a de Estudios y Gestión de Suelo		



REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la versión	Realizado por	Fecha	Documentos que se dan de baja con la vigencia del documento
1.0	Versión inicial	Elaborado: Daniel Rodríguez; Richard Rubio Revisado: Pedro Cando Aprobado: José Morales; María Gabriela Morales	Enero 2026	N/A

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 4 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

Contenido

1	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	5
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1.2	GLOSARIO DE ABREVIATURAS	6
2	INFORMACIÓN GENERAL	6
2.1	FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO:	7
3	LINEAMIENTOS GENERALES / POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO	8
4	DESCRIPCION GRÁFICA EL PROCEDIMIENTO	10
4.1	DIAGRAMA DE FLUJO.....	10
5	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	12
6	INDICADORES.....	27
7	DOCUMENTOS Y ANEXOS	27
7.1	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO	27
7.2	LISTADO DE ANEXOS	28
8	CONTROL DE REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO.....	28

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 5 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Administrado (Promotor inmobiliario):	Persona natural o jurídica que solicita al municipio la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20), sujeto al pago de la Concesión Onerosa de Derechos y que puede solicitar la exoneración total o parcial de dicho pago, en los casos previstos por la normativa.
Área útil del proyecto:	Área total de construcción del proyecto menos el área total no computable. Sirve de base para determinar el porcentaje de Vivienda de Interés Social (VIS) y, en consecuencia, la de exoneración de la COD.
Entidad Colaboradora:	Organismo acreditado por el municipio de Quito que verifica y certifica la conformidad técnica del proyecto presentado por el administrado, requisito para el trámite de exoneración de la COD.
Enajenación de inmueble VIS:	Transferencia de dominio de las unidades de Vivienda de Interés Social a favor de los beneficiarios, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda y la normativa municipal.
Exoneración de COD:	Beneficio aplicable al administrado que incluye en su proyecto un porcentaje de Vivienda de Interés Social igual o superior al 20% del área útil del proyecto, lo que le permite obtener una deducción proporcional en el valor de la Concesión Onerosa de Derechos.
Licencia Metropolitana Urbanística (LMU20):	Autorización emitida por la Administración Zonal competente para la ejecución del proyecto edificatorio.
Parámetros VIS (Precio / Área / Beneficiario):	Condiciones normativas que determinan el valor máximo de venta por metro cuadrado de Vivienda de Interés Social, así como su área en metros cuadrados y sus beneficiarios.
Proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS):	Desarrollo inmobiliario que cumple con los requisitos de calificación emitidos por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda.

Nombre del Procedimiento:
EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS

VERSIÓN: 1.0



CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Bloqueo de claves catastrales:	Medida administrativa que impide la transferencia de dominio de un predio hasta que el administrado cumpla con el valor derivado del incumplimiento de los parámetros VIS para la exoneración de COD.

1.2 GLOSARIO DE ABREVIATURAS



TÉRMINO	DEFINICIÓN
AZ	Administración Zonal
ANTVIS	Anteproyecto de Vivienda de Interés Social
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
COD	Concesión Onerosa de Derechos
EPMHV	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GOU	Gerencia de Operación Urbana de la EPMHV
DEGS	Dirección de Estudios y Gestión del Suelo de la EPMHV
LMU20	Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación.
ANRV	Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda
SITRA	Sistema de Trámites del Distrito Metropolitano de Quito (Sistema de gestión documental)
VIS	Vivienda de Interés Social

2 INFORMACIÓN GENERAL

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 7 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

2.1 FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Nombre del procedimiento:	EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS
Código:	PRO-GOU-POU-04
Responsable:	Director/a de Estudios y Gestión de Suelo
Tipo de proceso:	Sustantivo
Objetivo:	Establecer el procedimiento técnico-administrativo para la gestión de la exoneración total o parcial de la Concesión Onerosa de Derechos (COD), garantizando la aplicación de los beneficios vinculados a proyectos que incorporen Vivienda de Interés Social (VIS), bajo parámetros de legalidad, transparencia y eficiencia en la tramitación y control institucional.
Alcance:	DESDE: La solicitud del cálculo del porcentaje de exoneración COD. HASTA: La verificación del cumplimiento de parámetros VIS y el archivo del expediente correspondiente o cobro de la COD por incumplimiento de VIS / gestión coactiva.
Producto / Servicio	Notificación de la exoneración parcial o total de la COD; informe de cumplimiento de parámetros VIS.
Tipos de usuario	Externos: Administrado; Administración Zonal; Dirección Metropolitana de Catastro Internos: Dirección de Estudios y Gestión de Suelo; Dirección Financiera; Dirección de Control, Supervisión y Evaluación; Gerencia de Operación Urbana
Insumos y Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos según Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda: Declaración ANTVIS (Anteproyecto VIS); Informe GAD; Croquis del proyecto; Implantación del proyecto; Calificación anteproyecto por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda; - Documentos según MDMQ: Formulario arquitectura que incluye área VIS; Certificado de conformidad de la Entidad Colaboradora; Solicitud cálculo COD; Formulario de formas de pago de la COD. - Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda; Entidad Colaboradora; Administración Zonal.
Marco Normativo Referencial:	DOCUMENTOS EXTERNOS <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador.

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 8 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Empresas Públicas. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización • Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo • Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial • Plan de Uso y Gestión del Suelo • ANEXO 1 del Plan de Uso y Gestión del Suelo: “DE LA APLICABILIDAD DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS Y CARGAS Y BENEFICIOS” • Código Municipal del DMQ <p>DOCUMENTOS INTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. • Procedimientos de Cobro de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) en sus diferentes modalidades, aprobados mediante resolución de Gerencia General.
--	---

3 LINEAMIENTOS GENERALES / POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO



El procedimiento dentro de la EPMHV tiene los siguientes lineamientos o políticas:

a.) Aplicación normativa obligatoria:

- De acuerdo con la normativa vigente, la EPMHV tiene como atribución y responsabilidad determinar los valores de exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos.
- El cálculo del valor de la Concesión Onerosa de Derechos es responsabilidad de las Administraciones Zonales.
- Toda variación, reducción, alteración o incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se exoneró la Concesión Onerosa de Derechos, será causal inmediata para revocar la exoneración otorgada y proceder a realizar la determinación del valor económico correspondiente al pago completo de la concesión onerosa de derechos, además de los intereses, recargos y valores adicionales que correspondan, dejando sin efecto la exoneración inicialmente concedida.

b.) Acta Compromiso de cumplimiento VIS:

- Para acceder a la exoneración de la COD, el Administrado (Promotor Inmobiliario) deberá suscribir un Acta Compromiso de Cumplimiento de Vivienda de Interés Social (VIS).
- El Acta Compromiso es un instrumento vinculante que se ancla a la Resolución de la COD.

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 9 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

c.) Condicionalidad de la exoneración:

- El beneficio aplica únicamente para proyectos que incluyan Vivienda de Interés Social (VIS) en un porcentaje igual o superior al 20% del área útil del proyecto, calificados y registrados por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda.
- El incumplimiento de los parámetros de VIS (precio por metro cuadrado, área, beneficiario) generará la pérdida del beneficio del valor exonerado más los intereses generados, ante lo cual la EPMHV generará las acciones de cobro y de gestión coactiva que así lo requiera.

d.) Principio de legalidad y transparencia:



- Todas las gestiones deberán documentarse en los sistemas institucionales (SITRA y otros similares), asegurando trazabilidad y transparencia administrativa.
- La notificación al Administrado y a la Administración Zonal será obligatoria en cada hito del procedimiento.

e.) Documentación requerida:

- A la solicitud de inicio del proceso de Exoneración de la COD, para el caso de proyectos VIS, deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - Certificado de conformidad del Proyecto VIS emitido por la Entidad Colaboradora.
 - Calificación Anteproyecto VIS emitido por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda.
 - Acta de determinación emitido por la Administración Zonal.
 - Formulario de selección de forma de pago llenado por el Administrado.
 - Oficio mediante SITRA remitido por la Administración Zonal solicitando la exoneración de la COD por VIS.

f.) Atribuciones institucionales:

- La EPMHV es responsable de definir el valor exonerado de la COD por concepto de construcción de VIS, y dar seguimiento al cumplimiento del Acta Compromiso de Cumplimiento VIS.
- La Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda califica el anteproyecto de VIS.
- La Entidad Colaboradora emite el certificado de conformidad del proyecto de VIS.
- La Administración Zonal (AZ) calcula el valor de la Concesión Onerosa de Derechos.

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 10 de 28
<i>Nombre del Procedimiento:</i> EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0	CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04

- La Administración Zonal (AZ) emite la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU20), condicionada al cumplimiento de los requisitos de COD y VIS.

POLÍTICA ANTISOBORNO Nro. POL – PRE – 001, Versión 3.0, marzo 2025; Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto


Con la finalidad de prevenir, detectar e investigar el soborno, Quito Honesto, ha definido su política interna para facilitar la toma de conciencia, formación adecuada y apropiada para los servidores de Quito Honesto, cuyo alcance se extiende hacia todas las dependencias y entidades municipales que forman parte del sistema, al ser identificadas como partes relacionadas.

En este sentido, se destacan y adoptan las siguientes políticas antisoborno:

- Está prohibido el soborno en cualquier forma al interior de la organización, entendiéndose éste como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones o las de otras personas;
- Se promoverá el planteamiento de inquietudes o denuncias de buena fe o sobre la base de una creencia razonable que pueda ser verificada, en confianza y sin temor a represalias; a través de los procedimientos del sistema de gestión antisoborno;
- Se promoverá un ambiente propicio para que se implementen acciones que permitan mejorar continuamente los procesos del alcance del sistema de gestión antisoborno;
- En caso de incumplimiento de la política se tomarán todas las acciones que sean eficaces para mantener la integridad del sistema.


4 DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 DIAGRAMA DE FLUJO


	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 12 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	Realizar gestiones ante ANRV para calificación de anteproyecto VIS (Vivienda de Interés Social)	Administrado	El administrado prepara y presenta ante la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda el expediente técnico del anteproyecto que contempla Vivienda de Interés Social (VIS). Esta gestión tiene como finalidad obtener la calificación oficial que certifique que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, urbanísticos y sociales para ser considerado VIS.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración ANTVIS (Anteproyecto VIS) - Informe del GAD DMQ - Croquis del proyecto - Implantación del proyecto
2	Revisar y notificar resultado de calificación de anteproyecto VIS	Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV)	Una vez recibido el expediente, la ANRV realiza el análisis técnico y administrativo del anteproyecto presentado por el administrado. En este análisis se verifica el cumplimiento de los parámetros normativos para que el proyecto pueda ser considerado como Vivienda de Interés Social (VIS). Concluido el análisis, la ANRV emite un pronunciamiento formal, que puede ser favorable (calificación positiva de VIS) o desfavorable (observaciones o negación). Dicho resultado se notifica al administrado y se registra en el expediente del proyecto, constituyendo el insumo para continuar con la gestión de exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos (COD).	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado calificación de anteproyecto VIS
	Nivel de Decisión	Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV)	¿Se califica al anteproyecto como VIS? SI: pasa a la actividad 3 NO: finaliza el proceso	
	FIN		Representa el fin del proceso en caso de haber seguido uno de los caminos de decisión	
3	Presentar proyecto para obtención de Certificado de	Administrado	Con la calificación favorable del anteproyecto VIS emitida por la ANRV, el administrado	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto VIS

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 13 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
	Conformidad de la Entidad Colaboradora		debe presentar el proyecto a la Entidad Colaboradora acreditada para la revisión técnica y administrativa correspondiente. La Entidad Colaboradora valida la coherencia entre la documentación presentada, los parámetros establecidos en las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, y la calificación de anteproyecto, emitiendo el Certificado de Conformidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Calificación Anteproyecto VIS ANRV - Formulario de arquitectura que incluye área VIS
4	Solicitar cálculo de la COD, presentando documentos de VIS para exoneración	Administrado	El administrado, una vez obtenida la calificación favorable del anteproyecto VIS por parte del ANRV y el Certificado de Conformidad emitido por la Entidad Colaboradora, presenta formalmente a la Administración Zonal la solicitud de cálculo de la COD. En la solicitud se incluye toda la documentación habilitante que demuestra que el proyecto incorpora Vivienda de Interés Social (VIS) en el porcentaje requerido. Este trámite tiene como finalidad que la Administración Zonal conozca la aplicación de la exoneración de COD y de ser el caso derive el trámite a la EPMHV.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Conformidad - Calificación Anteproyecto VIS ANRV competente - Solicitud de cálculo COD
5	Calcular el valor de la COD revisando si aplica la exoneración	Administración Zonal	Una vez que el administrado presenta la documentación habilitante (calificación de anteproyecto VIS emitida por la ANRV y Certificado de Conformidad de la Entidad Colaboradora), la Administración Zonal coordina con el Administrado en caso de requerir aclaraciones del proyecto VIS, de igual forma el Administrado llena el formulario de selección de forma de pago donde deberá marcar el casillero de	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Conformidad - Calificación Anteproyecto ANRV - Solicitud de cálculo COD - Formulario de selección de forma de pago


	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 14 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			Exoneración VIS, con esto la Administración Zonal procede al cálculo del valor de la Concesión Onerosa de Derechos (COD). En esta etapa se revisa si de acuerdo con el certificado de conformidad y el formulario de formas de pago, el proyecto contempla la aplicación a exoneración de la COD por concepto de VIS, a fin de derivar el proceso a la EPMHV, cuando corresponda..	
	Nivel de Decisión	Administración Zonal	¿Procede aplicar exoneración de la COD? SI: pasa a la actividad 6 NO: pasa al SUBPROCESO: Cobro por Cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos / Cobro al Contado de la Concesión Onerosa de Derechos	
6	Solicitar el cálculo del porcentaje de exoneración COD	Administración Zonal	Una vez que la Administración Zonal ha revisado que, si aplica la exoneración de la COD por VIS, procede a solicitar de manera formal mediante Oficio por SITRA, a la máxima autoridad de la EPMHV para que se realice el cálculo del porcentaje de exoneración aplicable, sustentado en el porcentaje de Vivienda de Interés Social (VIS) incorporado en el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de selección de formas de pago - Oficio mediante SITRA
7	Verificar si el área VIS es mayor o igual al 20% del área útil del proyecto	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Con la solicitud presentada por el Administración Zonal, La máxima autoridad de la EPMHV reasigna el oficio y trámite a la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo la cual procede a revisar la documentación técnica para determinar si el porcentaje de Vivienda de Interés Social (VIS) dentro del proyecto cumple con el mínimo establecido por normativa:	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado conformidad - Calificación Anteproyecto VIS - Acta de determinación - Formulario de selección de formas de pago


	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 15 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			<p>20% del área útil total del proyecto. Esta verificación es un punto de control, ya que de su resultado depende la procedencia o no de la exoneración.</p> <p>Si el área VIS \geq 20%: se habilita el cálculo del porcentaje de exoneración aplicable.</p> <p>Si el área VIS $<$ 20%: el proyecto no califica para el beneficio, notificándose al administrado el pago íntegro de la COD.</p>	
	Nivel de Decisión	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	¿Área VIS es mayor o igual 20% del área útil proyecto? SI: pasa a la actividad 9 NO: pasa a la actividad 8	
8	Notificar al administrado y AZ la no exoneración de la COD, solicitando elegir forma de pago	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Una vez verificado que el área de Vivienda de Interés Social (VIS) no cumple con el requisito mínimo del 20% del área útil del proyecto, la EPMHV procede a notificar con Oficio mediante SITRA al administrado y a la Administración Zonal el resultado negativo, indicando que no procede la exoneración de la COD. En la misma comunicación, se informa el valor total a pagar por concepto de COD y se solicita al administrado que seleccione la forma de pago correspondiente, de acuerdo con las modalidades vigentes. La Administración Zonal coordinará el proceso de emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20) condicionado al pago del valor íntegro de la COD.	- Oficio mediante SITRA


	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 16 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
	 A SUBPROCESO : Cobro de COD (varias modalidades)	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	El Administrado puede elegir una de las 3 modalidades para cancelar el valor de COD en caso de no acceder a la exoneración total o tener un saldo a pagar luego del cálculo del porcentaje de exoneración. Estos procedimientos son: - Cobro al contado de la COD - Cobro por cronograma de la COD - Cobro en Especie de la COD Cada modalidad cuenta con su procedimiento y requisitos, los cuales constan en los respectivos procedimientos documentados	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de determinación del valor de la COD generado por la AZ - Formulario de propuesta de forma de pago, firmada por el solicitante - Oficio mediante SITRA, remitido por la EPMHV, de no exoneración COD.
9	Calcular el porcentaje de exoneración de COD y valor restante de COD a pagar	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Una vez verificado que el área de Vivienda de Interés Social (VIS) corresponde a un porcentaje igual o superior al 20% del área útil del proyecto , la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo procede a calcular el valor de exoneración de la COD. En este cálculo se determina, el porcentaje de exoneración aplicable, proporcional al área destinada a VIS y también se establece el valor restante de la COD que deberá ser cancelado por el administrado en caso de que la la exoneración no sea del 100%.	
10	Generar Resolución y gestionar suscripción de Acta Compromiso de cumplimiento de VIS	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Una vez que se ha calculado el porcentaje de exoneración se procede con la elaboración de la Resolución administrativa que aprueba la exoneración condicionada de la COD, disponiendo la obligación del Administrado de suscribir un Acta Compromiso de Cumplimiento de VIS. Posteriormente, se gestiona la convocatoria al Administrado para la firma del Acta, en las cual se detallan las	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de determinación del valor de la COD que tendrá firma de responsabilidad de la AZ. - Formulario de propuesta de forma de pago, firmada por el solicitante donde pide acogerse al pago de la COD

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 17 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			obligaciones vinculadas a la ejecución y enajenación de unidades de Vivienda de Interés Social, así como la presentación periódica de informes y respaldos documentales.	
	Nivel de Decisión	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	¿Administrado Firma Acta de Compromiso? SI: pasa a la actividad 11 NO: Subproceso de Cobro de la COD.	
	 SUBPROCESO: Cobro de COD (varias modalidades)	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	El Administrado puede elegir una de las 3 modalidades para cancelar el valor de la COD en caso de no acceder a la exoneración total o tener un saldo a pagar luego del cálculo del porcentaje de exoneración. Estos procedimientos son: - Cobro al contado de la COD - Cobro por cronograma de la COD - Cobro en Especie de la COD Cada modalidad cuenta con su procedimiento y requisitos, los cuales constan en los respectivos procedimientos documentados	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de determinación del valor de la COD generado por la AZ - Formulario de propuesta de forma de pago, firmada por el solicitante
11	Notificar Resolución y solicitar actualización de acta de determinación y formulario de pago	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Una vez determinado el porcentaje de exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) y el Administrado haya suscrito satisfactoriamente el Acta Compromiso de cumplimiento VIS, la EPMHV remite una notificación mediante Oficio dentro del sistema SITRA al Administrado con copia a la Administración Zonal el porcentaje de exoneración y solicita la actualización del acta de determinación y formulario de pago.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de solicitud de actualización del Acta de determinación y formulario de pago.
12	Actualizar acta de determinación y formulario de	Administración Zonal	Una vez notificado el resultado del cálculo de la COD y el porcentaje de exoneración	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de propuesta de forma de pago

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 18 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
	formas de pago y, remitir con oficio		aplicable, la Administración Zonal deberá actualizar el Acta de determinación y el formulario de formas de pago. En caso de que exista un valor restante de COD a pagar (exoneración menor al 100%) el proceso se formaliza mediante la suscripción del formulario de forma de pago, en el que el administrado elige entre las modalidades determinadas en la normativa metropolitana vigente. En caso de que no exista un valor restante de COD a pagar (exoneración del 100%) se debe continuar con el Subproceso de la emisión de Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20)	
	Nivel de Decisión	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	¿Existe valor restante de COD a pagar? SI: pasa al Subproceso de Cobro COD (varias modalidades) NO: pasa al Subproceso de Emisión de Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20)	
	 SUBPROCESO: Cobro de COD (varias modalidades)	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	El Administrado puede elegir una de las 3 modalidades para cancelar el valor de COD en caso de no acceder a la exoneración total o tener un saldo a pagar luego del cálculo del porcentaje de exoneración. Estos procedimientos son: - Cobro al contado de la COD - Cobro por cronograma de la COD - Cobro en Especie de la COD Cada modalidad cuenta con su procedimiento y requisitos, los cuales constan en los respectivos procedimientos documentados	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de determinación del valor de la COD generado por la AZ - Formulario de propuesta de forma de pago, firmada por el solicitante

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 19 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			Luego de haber ejecutado una de las modalidades de pago, este subproceso se empata con la emisión de licencia por parte de la Autoridad Otorgante (AZ)	
	SUBPROCESO: Emisión de Licencia Metropolitana Urbanística (LMU20).	Administración Zonal	El subproceso contempla la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20).	
13	Registrar en la ANRV el proyecto con el expediente correspondiente	Administrado	Una vez obtenida la exoneración parcial o total de la Concesión Onerosa de Derechos (COD), suscrito el Acta Compromiso de cumplimiento VIS y emitida la LMU20, el administrado debe presentar a la ANRV el expediente completo del proyecto. Este expediente incluye la documentación técnica y administrativa que acredita el cumplimiento de parámetros de Vivienda de Interés Social (VIS), tales como el porcentaje de área destinado a VIS, el precio máximo por metro cuadrado y las condiciones de habitabilidad exigidas. El registro en la ANRV garantiza la incorporación del proyecto en el sistema nacional de VIS.	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto - Certificado de conformidad de la Entidad Colaboradora. - Certificado calificación anteproyecto MIDUVI o entidad competente - LMU20
14	Verificar registro del proyecto	Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV)	La ANRV revisa que el administrado haya cumplido con el registro del proyecto y que el expediente presentado se encuentre completo y validado conforme la normativa vigente. Esta verificación incluye comprobar que: El proyecto consta en el sistema de registro de la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV).	

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 20 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	



#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
15	Desarrollar el proyecto constructivo	Administrado	<p>Una vez registrada la exoneración de COD y registrado el proyecto en la ANRV, el administrado procede a ejecutar el proyecto constructivo conforme a lo aprobado en las instancias correspondientes. La construcción debe cumplir estrictamente con:</p> <p>El plan de implantación aprobado y los parámetros urbanísticos.</p> <p>Las condiciones de Vivienda de Interés Social (VIS) que dieron origen a la exoneración de COD (área mínima, precio máximo por m² y condiciones de habitabilidad).</p> <p>La Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20) emitida por la Administración Zonal.</p> <p>Durante esta fase, el administrado está obligado a permitir la supervisión y control por parte de la EPMHV, la Administración Zonal y, de ser necesario, la ANRV, con el fin de asegurar que se cumpla con la finalidad social del beneficio de exoneración.</p> <p>El proyecto deberá cumplir con el cronograma de construcción</p>	
	Temporalidad	Administrado	Para pasar a la siguiente actividad se debe cumplir con el cronograma de construcción del proyecto inmobiliario	

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 21 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
16	Enajenar inmueble, transfiriendo dominio de VIS al beneficiario	Administrado	<p>Una vez cumplido el cronograma de construcción, el administrado procede a la transferencia de dominio a favor del beneficiario final. Este proceso debe realizarse mediante la suscripción de la escritura pública de compraventa u otro instrumento legal válido, cumpliendo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El precio máximo por metro cuadrado, el área en metros cuadrados y el beneficiario conforme lo determina la normativa nacional y metropolitana vigente. - Los parámetros de Vivienda de Interés Social aprobados en el proceso de exoneración de COD. <p>Posteriormente, el acto debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, dejando constancia oficial de la transferencia. Esta enajenación materializa la finalidad social de la exoneración, asegurando que las unidades habitacionales sean destinadas efectivamente a los beneficiarios de VIS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro de la Propiedad. - Constancia de enajenación remitida a la ANRV y a la EPMHV.
17	Generar expediente de transferencias de dominio (Precio / área / beneficiario VIS)	Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV)	<p>Una vez realizadas las enajenaciones de inmuebles de Vivienda de Interés Social (VIS), la ANRV consolida la información en un expediente de transferencias de dominio. Este expediente permite verificar y documentar que las unidades VIS fueron efectivamente transferidas a los beneficiarios bajo las condiciones establecidas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copias de los contratos de compraventa. - Expediente completo del Proyecto VIS.

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 22 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	



#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			<p>Precio máximo por metro cuadrado conforme normativa de la ANRV.</p> <p>Área construida dentro de los parámetros de calificación VIS.</p> <p>Beneficiarios registrados y validados por ANRV.</p>	
18	Informar periódicamente transferencias de dominio	Administrado	<p>El Administrado remite informes periódicos sobre las transferencias de dominio de inmuebles VIS a la EPMHV en cumplimiento del Acta Compromiso de cumplimiento VIS.</p> <p>Dichos reportes tienen como finalidad:</p> <p>Verificar que las unidades enajenadas cumplan con los parámetros de precio por m², área mínima y beneficiario conforme lo establecido por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV).</p> <p>Mantener un registro actualizado de beneficiarios, garantizando que los inmuebles sean destinados efectivamente a VIS.</p> <p>En caso de que el Administrado no entregue estos informes periódicos se procederá con la pérdida del beneficio del valor exonerado más los intereses generados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe periódico de transferencia de dominio - Copias de los contratos de compraventa.
	SUBPROCESO: Seguimiento al cumplimiento de parámetros VIS (Precio / Área / Beneficiario)	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	La EPMHV debe realizar un control técnico y administrativo de las unidades de Vivienda de Interés Social (VIS) enajenadas, con el fin de garantizar que se respeten los parámetros definidos en la normativa vigente:	

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 23 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			<p>Precio por metro cuadrado: que no supere el valor máximo establecido por la ANRV para VIS.</p> <p>Área útil de la vivienda: que cumpla con la superficie mínima determinada en la normativa nacional y metropolitana y en la calificación VIS.</p> <p>Para la verificación, se contrastan los contratos de compraventa, la información de beneficiarios y los cuadros de precio/área consolidados en el expediente de transferencias de dominio.</p> <p>En caso de cumplimiento, se registra la conformidad en el expediente y se da por validada la exoneración de la COD.</p> <p>En caso de incumplimiento, la EPMHV procederá a revocar la exoneración y a determinar el valor íntegro de la COD, con sus respectivos intereses y recargos; y, notificará al administrado para el cobro correspondiente.</p>	
	Nivel de Decisión	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	¿Se cumplió con parámetros VIS? SI: pasa a la actividad 19 NO: pasa a la actividad 20	
19	Elaborar informe de cumplimiento y archivar expediente completo	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	Una vez verificadas las transferencias de dominio de Vivienda de Interés Social (VIS) y constatado el cumplimiento de los parámetros de precio por m ² , área mínima y beneficiario, la EPMHV elabora un Informe de Cumplimiento que certifica que el administrado dio estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco de la exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos (COD).	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de cumplimiento de obligaciones VIS. - Resolución o acta de cierre del expediente. - Constancia de archivo del expediente completo.


	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 24 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	


#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			<p>Este informe consolida, como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Resultados de la verificación de parámetros VIS. b) Listado de transferencias de dominio efectivamente realizadas. c) Observaciones y, en caso de existir, medidas correctivas ejecutadas. <p>Concluido el informe, se procede al archivo del expediente completo.</p> <p>El archivo del expediente constituye el acto administrativo de cierre del procedimiento de exoneración de la COD. Finaliza proceso</p>	
	FIN		Representa el fin del proceso en caso de haber seguido uno de los caminos de decisión	Acta de entrega-recepción a satisfacción de cumplimiento de obligación VIS
20	Elaborar informe de incumplimiento que incluye cálculo de intereses que correspondan	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	<p>Si en la verificación final se determina que el administrado no cumplió con uno o varios de los parámetros de Vivienda de Interés Social (VIS); por ejemplo: precio de venta superior al establecido por la Autoridad Nacional Rectora de la Vivienda (ANRV), beneficiario, área inferior a la mínima reglamentaria o número de unidades VIS menor al comprometido o no entrego máximo 2 (dos) informes periódicos de transferencia de dominio, la EPMHV procede a revocar la exoneración determinando:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico con cálculo del valor de incumplimiento de VIS. - Cuadro comparativo de compromisos vs. ejecución (precio/área/unidades).

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 25 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			<p>a) El valor de COD que fue exonerado.</p> <p>b) Los intereses correspondientes, calculados desde la fecha de la exoneración.</p> <p>c) Cualquier otro costo administrativo asociado.</p> <p>El resultado se plasma en un Informe Técnico de Incumplimiento, que constituye la base legal y financiera para la notificación al administrado y, de ser necesario, para iniciar el proceso de cobro administrativo o coactivo.</p>	
21	Notificar al Administrado el incumplimiento de obligaciones y solicitar pago del valor calculado	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	<p>Con base en el informe técnico que determina el incumplimiento de los parámetros de VIS, la EPMHV emite una notificación oficial al administrado en la cual:</p> <p>a) Se informa el detalle del incumplimiento identificado (precio por m² excedido, área inferior a la mínima, número de unidades VIS no entregadas, entre otros).</p> <p>b) Se establece el monto a pagar, que corresponde al valor total de la COD exonerada, más los intereses y recargos aplicables desde la fecha de concesión del beneficio.</p> <p>c) Se concede un plazo determinado para efectuar el pago voluntario o presentar descargos documentados.</p> <p>d) Se advierte que, en caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido, se iniciará el proceso de cobro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de notificación al administrado (emitido vía SITRA o correo oficial). - Informe técnico de incumplimiento (anexo). - Orden de Pago por liquidación del valor incumplido con intereses.

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 26 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
			administrativo o vía coactiva, conforme a la normativa vigente. Esta notificación asegura la transparencia y el debido proceso, permitiendo al administrado ejercer su derecho de defensa y a la EPMHV garantizar la recuperación de recursos municipales cuando la exoneración no cumple con su finalidad social.	
	Nivel de Decisión	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	¿Administrado está de acuerdo con el pago del valor por incumplimiento? SI: pasa al Subproceso de Cobro de COD (varias modalidades) NO: pasa a actividad 22.	
	 SUBPROCESO : Cobro de COD (varias modalidades)	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	En caso de que el Administrado esté de acuerdo con el pago del valor por incumplimiento se procede con el subproceso de cobro	- Informe Técnico de Incumplimiento
22	Gestionar bloqueo de claves catastrales ante la D.M. de Catastros	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV)	En caso de que el Administrado no esté de acuerdo con el pago del valor por incumplimiento se gestiona a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, el bloqueo de las claves catastrales de los predios que forman parte del proyecto constructivo que obtuvo la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU20), como primera medida cautelar para exigir el pago del valor total de la COD, los intereses y otros definidos en el Informe Técnico de Incumplimiento	
	SUBPROCESO: Gestión Coactiva	Empresa Pública Metropolitana de	De manera subsiguiente al bloqueo de claves catastrales,	Requisitos del procedimiento

	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 27 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	



#	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
		Hábitat y Vivienda (EPMHV)	la EPMHV iniciará el procedimiento de Gestión de Coactiva realizado por el Órgano Ejecutor de Coactivas a pedido del área responsable de la gestión de cobranza de la COD	
	FIN		Representa el fin del proceso en caso de haber seguido uno de los caminos de decisión	

6 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	RESPONSABLE	FUENTE DE LA MEDICIÓN	FRECUENCIA	META
Eficacia en la generación de procesos de exoneración de la COD	Número de procesos de exoneración tramitados / Total de solicitudes de cálculo de exoneración de la COD válidas	Director/a de Estudios y Gestión de Suelo	Matriz mensual	Trimestral	100%
Eficacia en el seguimiento al cumplimiento de parámetros VIS (Precio / Área / Beneficiario)	Número de informes periódicos sobre las transferencias de dominio de inmuebles VIS revisados y validados / Total de informes periódicos requeridos	Director/a de Estudios y Gestión de Suelo	Matriz mensual	Trimestral	100%
Eficiencia en la atención de solicitudes de cálculo de exoneración de la COD	Número de días transcurridos entre el ingreso de la solicitud de cálculo de exoneración de la COD y la generación de la Resolución y Acta de Compromiso de cumplimiento de VIS	Director/a de Estudios y Gestión de Suelo	Matriz mensual	Trimestral	20 días

7 DOCUMENTOS Y ANEXOS

7.1 LISTADO DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

 	Dirección de Estudios y Gestión de Suelo	PROCEDIMIENTO	Página 28 de 28
Nombre del Procedimiento: EXONERACIÓN DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS		VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: PRO-GOU-POU-04	

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE
Formato	FO-GOU-POU-04-01-1.0	Informe Técnico del cálculo de exoneración de COD
Formato	FO-GOU-POU-04-02-1.0	Resolución para Exoneración de COD
Formato	FO-GOU-POU-04-03-1.0	Acta Compromiso de cumplimiento VIS
Formato	FO-GOU-POU-04-04-1.0	Informe Técnico de Incumplimiento
Formato	FO-GOU-POU-04-05-1.0	Informe Periódico de Transferencias de dominio de inmuebles VIS

7.2 LISTADO DE ANEXOS

- Diagrama de flujo del procedimiento de Exoneración de la COD (formato bizagi BPMN)
- Subproceso EPMHV-GOU-P01-S01; Cobro al Contado de la Concesión Onerosa de Derechos
- Subproceso EPMHV-GOU-P01-S02; Cobro por Cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos

8 CONTROL DE REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

Código	Nombre del Registro	Responsable del resguardo	Almacenamiento (Ubicación física y/o electrónica)	Indexación o Recuperación	Control de Acceso (Quien tiene acceso al registro)	Tiempo de retención y disposición final.
PRO-GOU-POU-04	Procedimiento de Exoneración de la Concesión Onerosa de Derechos versión electrónica: - Documento PDF firmado aprobado - Resolución de aprobación - Documento final editable - Documentos digitales editables (diagrama de flujo en bizagi, anexos y formatos)	Responsable de Procesos de la dirección de Planificación	Carpeta compartida de acceso institucional en el NAS - Synology	Por Proceso	Director/a de Planificación; responsable de Procesos; y UTICs	Digital: conservación permanente